

Constancia: Manizales, 23 de septiembre de 2.020, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre el auto que requiere a la parte demandante.



Dorancé Vásquez Martínez
Escribiente



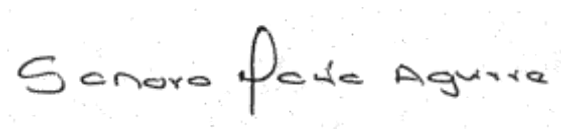
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2.020)

RADICADO	170014003001 2020 00240 00
ASUNTO	AUTORIZA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO

Teniendo en cuenta la solicitud efectuada por los deudores, se accede a autorizar la notificación de la demanda a los demandados JHON JAIRO PINEDA CORREA y JOSE DORANCÉ PINEDA CORREA al correo electrónico “angelamaria2@outlook.es”, reportada como de los ejecutados, al correo electrónico del Juzgado.

Tal notificación se surtirá mediante el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos y de los respectivos anexos para el traslado, como lo dispone el artículo 8 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y se advertirá a los demandados, que de conformidad con el acuerdo No. CSJCAA20-25 del 26 de junio de 2020 del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, cualquier pronunciamiento respecto al auto que se le está notificando deberá ser radicado en la dirección <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales/>, ÚNICO canal dispuesto para la recepción de memoriales, link donde encontrará el instructivo por medio del cual podrá radicar el respectivo memorial.

NOTIFÍQUESE¹



¹ Publicado por estado No.106 fijado el 24 de septiembre de 2.020 a las 7:30 a.m.



SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

Firmado Por:

**SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**eb4d451b1a0b3c60b6c3a401a30032254ab491e420cf14f6d4c5f786b
33e658d**

Documento generado en 23/09/2020 04:57:15 p.m.